



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de abril de 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2025-MDAV-GM, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2025-MDAV-GM, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2025-MDAV-ALC, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2025-MDAV-GM, INFORME N° 0522-2025-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, MEMORÁNDUM N° 3971-2025/MDAV-GGM, INFORME N° 298-2025-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 3985-2025/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública entre ellas los Gobiernos Locales;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala en su artículo 8° (artículo modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341), numeral 8.1 parte in fine (modificada por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444), que: La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, con Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que estipula en su artículo 41°: 41.1. **Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, el artículo 43° del citado Reglamento regula sobre el Órgano a cargo del procedimiento de selección, lo siguiente:

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.** Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF

Que, mediante el numeral 102.2 del Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, prescribe: "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato";

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 026-2025-PCM**, publicado el 5 de marzo de 2025, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de abril de 2025

Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Distritos dentro de los cuales se encuentra el Distrito de Aguas Verdes, conforme al ANEXO del citado Decreto;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2025-MDAV-GM**, de fecha 14 de marzo de 2025, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de la Actividad de Intervención Inmediata por Emergencia denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LOS ACCESO DE LOS SECTORES NUEVA ESPERANZA, AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO: TRAMOS EFRAÍN ARCAYA CON CIRCUNVALACIÓN, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto total de S/ 434,033.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 79/100 SOLES) (...);

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2025-MDAV-GM**, de fecha 8 de abril de 2025, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la TERCERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, incluyendo un (01) Procedimiento de Selección de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor estimado de la Contratación	Fecha Prevista de la Convocatoria
05	Contratación Directa	Servicio	SERVICIO DE EJECUCIÓN, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA APROBADA CON EL DECRETO SUPREMO N° 026-2025-PCM, DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LOS ACCESO DE LOS SECTORES NUEVA ESPERANZA, AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO: TRAMOS EFRAÍN ARCAYA CON CIRCUNVALACIÓN, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	S/. 422,033.79	Abril

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2025-MDAV-ALC**, de fecha 11 de abril de 2025, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025/MDAV, por situación de emergencia, para la contratación de la ejecución del servicio de ejecución, en el marco de la emergencia aprobada con **DECRETO SUPREMO N° 026-2025-PCM**, denominada: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LOS ACCESOS DE LOS SECTORES NUEVA ESPERANZA, AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO: TRAMOS EFRAÍN ARCAYA CON CIRCUNVALACIÓN, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, por el monto de S/ 422,033.79 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y TRES CON 79/100 SOLES).

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2025-MDAV-GM**, de fecha 15 de abril de 2025, se resuelve lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de abril de 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del SERVICIO DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA APROBADA CON EL DECRETO SUPREMO N° 026-2025-PCM, DENOMINAD: "Mejoramiento de la Transitabilidad en los Accesos de los Sectores Nueva Esperanza - Ampliación Edmundo Romero: Tramos Efraín Arcaya con Circunvalación, Distrito de Aguas Verdes de la Provincia de Zarumilla del Departamento de Tumbes", de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de contratación : Obra
Valor referencial : S/ 422,033.79
Plazo de ejecución : 30 días calendario
Fuente de financiamiento : Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **INFORME N° 0522-2025-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 16 de abril de 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, señala lo siguiente:

ANÁLISIS:

Del análisis de lo expuesto, estando al marco legal precisado, se desprende que mediante Resolución de Alcaldía N° 00414-2025/MDAV-ALC, de fecha 11 de abril de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes APROBO EN VIAS DE REGULARIZACIÓN: CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025/MDAV-OEC-SITUACION DE EMERGENCIA - Contratación del SERVICIO DE EJECUCION, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA APROBADA CON EL DECRETO SUPREMO N° 026-2025-PCM, DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LOS ACCESOS DE LOS SECTORES NUEVA ESPERANZA, AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO: TRAMOS EFRAIN ARCAJA CON CIRCUNVALACIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" en el marco de la declaratoria de Emergencia emitida por el Gobierno Central dentro del alcance del Decreto Supremo N° 026-2025-PCM, por la causal b.3) Situaciones que supongan grave peligro, del Art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 00060-2025-MDAV-GM, de fecha 15 de abril de 2025, se APROBÓ el Expediente de Contratación de la CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025/MDAV-OEC SITUACION DE EMERGENCIA, en el marco de la declaratoria de Emergencia emitida por el Gobierno Central dentro del alcance del Decreto Supremo N° 026-2025-PCM, con un valor estimado de S/ 422,033.79, plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, sistema de contratación Suma Alzada.

De acuerdo al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Contratación Directa: asimismo, según lo previsto en el numeral 102.2 del Art. 102° del mismo marco legal, las actuaciones preparatorias y contratos como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento; por ende corresponde formalizar la designación del OEC.

CONCLUSIONES:

En ese sentido y en armonía con los Artículos 41°. Requisitos para convocar-, Artículo 43°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección- del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y Artículos 42° y 102° del mismo marco legal, solicito a usted la DESIGNACIÓN del Órgano Encargado de las Contrataciones para la preparación, conducción y realización hasta su culminación de las Contrataciones Directas según el siguiente detalle:

• IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025/MDAV-OEC-SITUACION DE EMERGENCIA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de abril de 2025

Contratación del SERVICIO DE EJECUCION, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA APROBADA CON EL DECRETO SUPREMO N°026-2025-PCM, DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LOS ACCESOS DE LOS SECTORES NUEVA ESPERANZA, AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO: TRAMOS EFRAIN ARCAYA CON CIRCUNVALACIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. Lo que informo a usted para su conocimiento y disposiciones pertinentes.

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3971-2025/MDAV-GGM**, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal respecto a la aprobación de designación;

Que, mediante **INFORME N° 298-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal para que, mediante resolución de alcaldía, se designe al Sub Gerente de Abastecimiento y Logística como órgano encargado para el proceso de contratación directa para la ejecución de la obra;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 3985-2025/MDAV-GGM**, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de designación del órgano encargado para el proceso de contratación directa para la ejecución del servicio de ejecución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Abastecimiento y Logística como Órgano Encargado para el proceso de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025/MDAV, para la ejecución del servicio de ejecución, en el en el marco de la emergencia aprobada con DECRETO SUPREMO N° 026-2025-PCM, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LOS ACCESOS DE LOS SECTORES NUEVA ESPERANZA – AMPLIACIÓN EDMUNDO ROMERO: TRAMOS EFRAIN ARCAYA CON CIRCUNVALACIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", para que efectúe la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de dicha contratación directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Órgano Encargado para el proceso de contratación directa para la ejecución del servicio de ejecución designado en el artículo primero, proceda de acuerdo con las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Abastecimiento y Logística de esta entidad y demás áreas competentes, para su cumplimiento y fines, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chiripán Díaz

ALCALDE
2023 2025